

AYUNTAMIENTO DE CALAFELL**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 17 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de la aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de calafell y la Asociación de vecinos AAVV LA MUNTANYA DE MAS ROMEU, para la concesión de una subvención nominativa para el ejercicio 2024, por un importe de 2.500,00 euros destinada a colaborar en el financiamiento de las actividades de la Asociación, y que se transcribe literalmente a continuación:

Primero.- Aprobar el convenio entre la Asociación de vecinos AAVV LA MUNTANYA DE MAS ROMEU con NIF G43039684 y el Ayuntamiento de Calafell para el año 2024, para la concesión de una subvención por un importe 2.500,00 euros destinada a colaborar en el financiamiento de las actividades de la Asociación .

Segundo.- El plazo de este acuerdo será para todo el año 2024.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto RC con número de operación 920240003295 a favor de la Asociación de vecinos AAVV LA MUNTANYA DE MAS ROMEU por un importe de 2.500,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 400-3340-4800004 subvención AAVV LA MUNTANYA DE MAS ROMEU del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Cuarto.- La Asociación AAVV LA MUNTANYA DE MAS ROMEU tendrá que justificar la subvención concedida en los términos establecidos en el art. 25.6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Calafell.

Quinto.- Notificar a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, al Boletín Oficial de la provincia de Tarragona y a la página Web municipal, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto.- Facultar a la teniente de Alcalde para la firma de este convenio.

Séptimo.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la parte interesada.

Noveno.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Signatura 1 de 1
Alexandre Pallarès Cervilla
24/07/2024 SECRETARI



Ajuntament de Calafell

Alternativamente y de manera potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que se considere oportuno y legítimo en Derecho, en defensa de sus intereses.

El texto íntegro de este convenio se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento:

<https://tauler.seu.cat/pagDetall.do?idEdicte=512521&idens=4303790004>

Lo que se publica a los efectos oportunos y para su conocimiento general

Secretario del Ayuntamiento de Calafell
Alexandre Pallarès Cervilla
Calafell, a fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 1

Alexandre Pallarès Cervilla

24/07/2024 SECRETARI



Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 44c8e160273c4795ba87ab5183b562ae001

Url de validació <http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/dianxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

